

## El mundo económico de Isabel la Católica

**Autor:** Miguel-Ángel Ladero Quesada  
Real Academia de la Historia

### Introducción

Las actividades económicas se atenían al mismo modelo económico, con las mismas estructuras y tendencias, en todos los territorios de los reinos gobernados por los Reyes Católicos, pese a las diferencias históricas y políticas, como consecuencia de un sistema productivo que era básicamente el mismo. Por esta razón, se puede abordar una síntesis de sus principales aspectos donde las cuestiones generales tengan primacía sobre las particulares aunque sería inadecuado pensar que había un solo conjunto económico: por el contrario, existían fenómenos predominantes de compartimentación que no se referían sólo a los diversos reinos y territorios históricos sino que iban a menudo más allá, hasta los hechos de autoconsumo o comercialización en mercados locales, del mismo modo que no había una política económica homogénea sino varias e incipientes, que aplicaban las primeras prácticas mercantilistas.

Las producciones, rentas y trabajos agrarios eran la base de todo el sistema económico, y de la organización social misma, estamental y no capitalista. En torno al 80 por 100 de la población activa trabajaba en el sector primario.

Pese a que el grado de autoconsumo era muy elevado y predominaban en muchos aspectos formas de organización local de la economía, desde mediados del siglo XIII

venían desarrollándose ámbitos de economía urbana que usaban ampliamente la moneda, practicaban el comercio a media y larga distancia y creaban así sus propios fundamentos y coyunturas mercantiles. Aquellos ámbitos o áreas, enlazados unos con otros y jerarquizados en torno a “centros” de incipiente economía-mundo –como Venecia o Brujas a escala europea-, influían a su vez sobre el vasto mundo rural. Dependían en gran medida de él, pero contribuían a transformarlo mediante nuevas prácticas económicas, nuevas formas de capitalización y crédito, nuevas mentalidades. El sistema económico a fines de la Edad Media sería incomprensible sin tener en cuenta la existencia de aquella dualidad, cuyos elementos se hallaban recíprocamente integrados.

Después de la crisis evidente en la segunda mitad del siglo XIV, se advierte un cambio de tendencia, una nueva “fase A” de crecimiento económico y poblacional que apuntaba desde comienzos del siglo XV en Castilla, donde tuvo un primer periodo de plenitud entre 1430 y 1460. Después de la crisis de 1462-64 y de las turbulencias políticas que siguieron hasta 1480, continuó durante la época de los Reyes Católicos, con la excepción de la crisis agraria de 1503-1507. La fase larga de expansión favoreció también mucho a la ciudad de Valencia, cuya actividad mercantil y financiera alcanzó su apogeo en los últimos decenios del siglo XV, aunque sobre bases algo frágiles ante coyunturas adversas, trabada por el peso creciente de la deuda pública, la relativa falta de capitales para otras actividades y el peso de una mentalidad “rentista” de los dirigentes políticos y económicos, poco abierta a innovaciones que podían poner en peligro su dominio, aunque esto era un fenómeno casi general en la época. También hubo crecimiento en el reino de Aragón, aunque menor, acaso debido a su falta de salidas marítimas. No lo hubo, en cambio, en Mallorca, donde la tensión entre ciudad y campo era mayor, debido al muy desigual reparto de las caras fiscales y del producto económico, a la necesidad de hacer frente al pago de intereses de una abrumadora deuda pública, casi toda ella en manos de forasteros y, en la misma ciudad, al dominio de la oligarquía política y económica de los mercaderes sobre todos los aspectos y condiciones de la producción manufacturera, en detrimento de intereses específicos de los artesanos: fenómeno también muy común entonces, pero especialmente agudo en el caso mallorquín. Y, en fin, el crecimiento llegó a Cataluña, después de la crisis provocada por la guerra civil de 1462 y sus prolegómenos, porque en el último decenio del siglo XV hubo un notable *redreç* o restauración de su actividad mercantil y agrícola.

Es evidente que, en Castilla, durante aquella fase de desarrollo hubo siempre un respeto primordial a los intereses de los dueños de tierra y ganado, de la aristocracia –alta nobleza, caballeros- y de los grandes mercaderes del país y, también, extranjeros, que supieron encauzar el crecimiento económico en su beneficio, pero éste alcanzó además a amplias capas de la población. Castilla, en especial y pese a las turbulencias políticas antes de 1480, vivió en el siglo XV una época de gran expansión,

que le permitió actuar como adelantado de Europa entera en aquella hora inicial de la “civilización atlántica”, consolidada con los viajes, descubrimientos y nuevas rutas abiertas en el último decenio de aquella centuria.

No se produjo entonces en Castilla ningún fenómeno importante de arcaísmo económico, puesto que en aquel sistema no capitalista lo importante era la riqueza agraria, la disponibilidad de territorio y una población suficiente, y de todo ello había, pero se consolidaron algunos cimientos que facilitarían su aparición en el futuro, cuando comenzaran a modificarse las condiciones generales del sistema. Entre ellos, la forma que adquirió en muchas regiones la gran propiedad de la tierra y las relaciones sociales en torno a ella y a su usufructo, con predominio de la enfiteusis a largo plazo aunque en otros casos prevalecieron el arrendamiento y la aparcería; también, la desigual respuesta a la presión demográfica y su repercusión sobre la roturación de nuevas tierras; el auge, a veces excesivo, de la ganadería trashumante, si bien es discutible que fuera un factor perjudicial o distorsionante a fines del siglo XV; las peculiaridades del gran comercio exterior, basado en la exportación de materias primas, aunque esto era signo de abundancia en lo que realmente se necesitaba para vivir; los límites marcados a la producción manufacturera propia, en especial la textil; la excesiva confianza que se otorgaba a unas disponibilidades de oro que, ya entonces, eran superiores a las de otros países europeos.

Partiendo de estas consideraciones previas, hemos de estudiar las diversas variables que constituyen la estructura económica en tiempos de los Reyes Católicos: población, producción, intercambios y centros comerciales, relaciones entre política y economía.

## **I. La población**

A finales del siglo XV, después de varios decenios de crecimiento, la población de la Corona de Castilla se puede estimar en unos 4.300.000 habitantes sobre sus 385.000 kilómetros cuadrados, aunque desigualmente repartidos: frente a los algo más de 300.000 h. de Galicia y algo menos en la cornisa cantábrica, la cuenca del Duero acumulaba 1.800.000, el reino de Toledo más de 700.000 y Extremadura entorno a 350.000. Andalucía, en rápido crecimiento, superaba los 900.000, mientras que Murcia tendría en torno a 90.000 y Canarias todavía no alcanzaba el límite de 25.000 que obtuvo al término de los procesos de colonización, hacia 1525. La variedad y abundancia de núcleos urbanos caracterizaba a la cuenca del Duero y al reino de Toledo hasta la línea del Tajo y se recuperaba en Andalucía, donde estaban los mayores núcleos de población: Sevilla, con unos 40.000 h., Córdoba, Jaén y, por supuesto, Granada, con unos 50.000 después de 1492.

En la Corona de Aragón, el reino de este nombre tenía unos 255.000 habitantes, Cataluña algo más de 300.000, Mallorca 55.000 y el reino de Valencia en torno a 250.000. Esto es, 865.000 h. en total. Añadamos que en Navarra había 100.000, sin

incluir la *tierra* de Ultrapuertos, que seguiría un destino diferente después de 1512, y Portugal un millón sobre sus 90.000 km<sup>2</sup>.

No hubo en tiempo de los Reyes Católicos incidencia de catástrofes epidémicas generales, si exceptuamos la de 1507, que afectó a gran parte del territorio, pero el número de “pestes” de alcance local o más limitado fue notable, como era habitual por otra parte, aunque ignoremos hasta qué punto perturbaron la actividad económica. Hubo epidemias locales en muchas ocasiones, algunas con efectos graves –por ejemplo en los puertos castellanos del Cantábrico- otras, en cambio, episódicas: acaso las incidencias epidémicas más fuertes hayan ocurrido en 1483-85, 1489-90 y 1493-94, a juzgar por diversas series de datos locales, pero las fechas varían de unos lugares a otros y los episodios son demasiado abundantes y variados, lo que impide generalizar.

Las dos pérdidas más importantes debidas a causas humanas fueron las muertes y emigraciones que provocó la conquista de Granada y, por otra parte, la expulsión de los judíos. He calculado el total de la población castellana descontando estos dos elementos negativos. Granada perdió al menos la mitad de su población musulmana en la guerra y, sobre todo, en las emigraciones al N. de África: unos 150.000 h. en conjunto. La expulsión de los judíos restó otros 100.000 h., tal vez algo más, el 90 por 100 de ellos a Castilla.

## II. La producción

La capacidad de producción cerealista, en especial trigo y cebada, favorecía a algunas regiones al facilitarles el abastecimiento del elemento alimenticio básico, aunque a veces el exceso de exportación o “saca” podía acarrear problemas, lo mismo que los años de mala cosecha. Eran grandes zonas productoras las cuencas del Duero y Tajo, la campiña bética de Córdoba, Sevilla y Jerez, la baja Extremadura y el valle medio del Ebro. Eran, por el contrario, tierras *de acarreo*, y precisaban importaciones de cereal habituales, la cornisa cantábrica, aunque Galicia se autoabastecía de centeno, Cataluña, donde la práctica de otros cultivos de mayor interés comercial aumentaba la escasez triguera, Mallorca y Valencia. En las principales zonas cerealistas se observa un incremento notable de producción en el último tercio del siglo XV, así como presiones campesinas para roturar nuevos espacios, que se intensificaron desde los años noventa.

Los municipios de ciudades populosas tenían que desarrollar políticas de fomento de la importación continuas. Así Barcelona, que consumía mucho trigo aragonés y siciliano, o Valencia, adonde llegaban cereales de Castilla la Nueva y de Andalucía. En estas dos regiones aumentó la producción de trigo y cebada a partir del último tercio del siglo pero los Reyes Católicos también flexibilizaron más las exportaciones, concediendo *licencias de saca* que eran preceptivas, pues, en otro caso, la exportación estaba vedada. A veces se abrió la mano con exceso, como en 1502-1503, y esto no

fue ajeno a la gran carestía que padeció Castilla en los años siguientes hasta 1507.

El viñedo era un cultivo en auge durante aquellos decenios debido a la mayor demanda de vinos en los mercados interiores, en especial los urbanos, y a la facilidad de comercialización del producto. Además, los viticultores solían tener privilegios de venta exclusiva en sus lugares de avecindamiento, lo que constituía otro estímulo, que no estorbaba las posibilidades de exportación. Así, la producción aumentó en Castilla la Nueva, en Extremadura (Tierra de Barros) y especialmente en el reino de Sevilla, desde donde la salida por vía marítima hacia países de Europa noroccidental era más sencilla. También en la baja Galicia, el valle medio del Ebro y la Rioja, tanto para mercado interno como para exportaciones a reinos vecinos o por vía marítima.

La demanda y posibilidad de comercialización eran también el acicate para otros cultivos, aparte del consumo local. Destacaba, en algunas zonas, la promoción del cultivo de fibras textiles -cáñamo, esparto, algodón incluso- y la obtención de productos tintóreos -pastel, rubia, grana o cochinilla, orchilla canaria- y zumaque para las curtidurías. El alumbre, mineral utilizado como mordiente en algunos tintes, comenzó a explotarse en Mazarrón, en “mineros” recién descubiertos. Era importante el desarrollo de huertas cuyos productos se destinaban a los mercados urbanos próximos, aunque también hubo Huertas de mayores proporciones, como las de Valencia y Murcia, donde al trigo y cebada de riego se añadían el arroz o los cítricos. En Cataluña tuvo importancia el cultivo del azafrán, que alcanzaba altos precios. Y la economía de Canarias, cuando concluyó su incorporación a Castilla, encontró un recurso fundamental en la caña de azúcar, por las grandes posibilidades de exportación del producto a buen precio, como contrapartida de importaciones indispensables.

\*\*\*

La cabaña ganadera era una de las grandes riquezas peninsulares, sobre todo en Castilla, y utilizaba para su sustento las amplias zonas dedicadas a pasto, bien de dominio privado -dehesas-, bien de aprovechamiento comunal en baldíos y montes, bien, incluso, las tierras de labor una vez levantadas las mieses, durante la rastrojera. Aunque no siempre emplearan los mismos espacios, agricultura y ganadería eran los dos elementos de un mundo agrario cuyo equilibrio había que mantener.

Porque, en contra de lo que habitualmente se piensa, la ganadería estante o de corto radio de desplazamiento abundaba en Castilla: se calcula, para finales del siglo XV, en unos dos millones de cabezas de ganado ovino, y debían ser muchas también las de bovino y de cerda si consideramos el valor que tenían las rentas de carnicerías, y las *alcabalas* de venta de la carne y de los cueros en muchas plazas. Además, era habitual la salida fraudulenta de ganado desde Castilla a los reinos comarcanos.

El fenómeno más estudiado es, sin duda, la trashumancia, cuya expresión institucional máxima era en Castilla la *Mesta de los serranos*, aunque también había nume-

rosas mestas locales de ganaderos. La Mesta organizaba, desde el último tercio del siglo XIII, la trashumancia por las *cañadas* leonesa, segoviana, soriana y conquense, que recorrían amplias zonas de la Meseta de N. a S. y terminaban en Sierra Morena o en Murcia. La Mesta regulaba los derechos de pasto durante el tránsito del ganado y representaba a sus asociados en los litigios con municipios y señoríos situados en las zonas de paso, pero cada ganadero contrataba los pastos en que sus ganados pasaban la temporada invernal en el sur (*invernaderos*) y la estival en el norte (*agostaderos*). Se estima que habría unos 3.000 socios o *hermanos* integrados en la Mesta, la mayoría ganaderos de tipo medio o modesto, y que la trashumancia mesteña movía unas 2.700.000 cabezas de ganado.

El desarrollo ganadero interesaba a la Corona por motivos fiscales, ya que cobraba un *servicio* y *montazgo* sobre los trashumantes y, sobre todo, *alcabalas* sobre la venta de productos ganaderos y rentas aduaneras por su exportación. Interesaba también a grandes propietarios de tierra que arrendaban pastos, además de tener a veces sus propias cabañas ganaderas: órdenes militares, monasterios y nobles, sobre todo los situados en la cuenca del Guadiana. E igualmente importaba a los mercaderes que así disponían de productos básicos para el comercio, en especial el exterior: lanas y cueros. Por todos estos motivos, los Reyes Católicos cuidaron de proteger a la Mesta, a la que dieron nuevas normas u *ordenanzas* en 1492 y 1511; dispusieron que no se alterara el uso de pastos en los términos y lugares arrendados por los *hermanos* de la Mesta durante diez años seguidos sin que hubiera mediado protesta o contradicción –es el llamado “derecho de posesión”– y prohibieron acotar o *adehesar* pastos que habían sido libres o abiertos hasta entonces.

Se ha supuesto que aquellas medidas privilegiaban abusivamente a la Mesta frente a los agricultores pero no parece que esto ocurriera todavía en época de los Reyes Católicos porque los municipios hacían valer sus derechos y su poder inmediato, las roturaciones de tierra causadas por el aumento de población y de demanda no cesaron, y los ganaderos dueños de rebaños “estantes” no cedían los suyos a la gran trashumancia. Pero ésta representaba un activo muy importante, tanto para los intereses mercantiles como para los fiscales, y permitía un tipo de explotación agraria extensiva adaptado a la realidad y a las posibilidades de amplias zonas del reino, de modo que no es extraño que recibiera una atención preferente por parte de los reyes.

\*\*\*

La producción artesana alcanzó importancia para abastecimiento local, de manera que en todas las plazas había talleres de las diversas especialidades, de producción y transformación. Pero, además, también hubo un desarrollo mayor de ciertos ramos, debido a la amplitud de los mercados interiores, cuya demanda crecía y no era posible ni racional atenderla sólo con importaciones. Las importaciones se referían, sobre todo, a pañería de mayor calidad, flamenca e inglesa: se estima que a finales de siglo

entraban anualmente en Castilla unas 20.000 piezas de paño de aquellas procedencias. Pero esto no impidió que creciera mucho la manufactura textil: en Castilla había que reservar al menos una tercera parte de la producción de lana para su transformación en talleres del reino, según se dispuso en las Cortes de 1438 y 1462, aunque no es posible verificar el grado de cumplimiento de la norma, pero sí lo es observar indirectamente la importancia de los talleres de Cuenca, Córdoba, Úbeda y Baeza, y la de muchos más repartidos por plazas de la Meseta, especialmente en Segovia, Toledo, Zamora y Palencia: casi todos ellos producían paños de calidad media o baja, que también se vendían en Portugal y Granada. Los Reyes Católicos intervinieron para procurar que se fabricaran calidades homogéneas en todas partes y tomaron medidas de ordenación, no necesariamente de estímulo de la producción: así, las ordenanzas reales de 1500 y 1511 pretendieron generalizar disposiciones que ya había en ordenamientos locales dados por autoridades municipales a los *oficios* o gremios de su respectiva ciudad.

Pero la realidad social y económica de aquella actividad actuaba, como otras, con gran autonomía respecto al poder político. Abundaban los pequeños talleres textiles de tipo familiar, y también el trabajo a domicilio, al margen de las normas corporativas de los *oficios*. En muchos casos, el control del proceso estaba en manos de los *hacedores* o *señores de los paños*, que podían ser dueños de los instrumentos de producción, proveer materia prima y encargar las calidades a fabricar, además de tener en sus manos la comercialización. Aquellos mercaderes solían ser parte de las oligarquías que gobernaban los municipios, de modo que los artesanos, aun organizados en gremios, no tenían peso en la toma de decisiones políticas.

Y éstas no siempre fueron las mismas. Así, durante su *gobernación* o regencia, Fernando el Católico necesitó más apoyo de los poderes locales, incluyendo los de las clases medias, y esto, unido a la tendencia expansiva de la manufactura textil, dio lugar a una protección regia más eficaz: en 1514, el monarca volvió a promulgar las leyes de reserva de tercio de la producción de lana, lo que permite suponer que no se cumplían bien. Pero prevalecieron los intereses de quienes preferían la exportación de lana mejor que el desarrollo de la manufactura interna más allá de ciertos límites: grandes propietarios de ganado o de sus productos y mercaderes de Burgos y otras plazas. De modo que Carlos I volvió a aplicar la política anterior a 1505: era una opción económica y, a la vez, social y política, que consolidaba la situación y los límites de algunas estructuras básicas de la economía del reino.

Otras manufacturas tuvieron también un desarrollo notable: las del cuero, cerámica, armas blancas y jabón –en Andalucía-. Así como la producción de lienzos de lino y, en especial, la artesanía sedera, que incorporó un gran centro de producción de materia prima con la conquista de Granada, aunque también se extendía por otras plazas, desde Murcia hasta Toledo, en un proceso que culminó a lo largo del siglo XVI, y que contó ya con una ordenanza de fabricación (pragmática real de 1515), lo que no impedía que mucha seda en madejas se exportara a los grandes centros textiles italianos.

Y es que las exportaciones, ya lo hemos indicado, consistían básicamente en productos agrarios y materias primas: es preciso recordar, una vez más, que los países ricos en aquel sistema de base agraria y todavía no capitalista eran los que disponían de excedentes habituales en estos aspectos. A los productos ya mencionados –cereales, lanas, cueros, etc.– hay que añadir noticia de la importancia que tenían los yacimientos de hierro cantábricos, sobre todo los de Vizcaya y Guipúzcoa: el hierro se exportaba después de su transformación en las forjas o *ferreñas*, aunque a veces salía del país en bruto, pese a las prohibiciones legales. También se utilizaba para la fabricación de armas, piezas de artillería y otras manufacturas derivadas que eran ya una riqueza importante de ambos territorios, donde la producción se estima entre 9.000 y 11.000 toneladas métricas anuales a fines del siglo XV. A su lado, apenas era significativa la producción en otras zonas como el Pirineo catalán, el S. de Ávila, Molina (de Aragón) o puntos de la Sierra norte sevillana.

La sal de Ibiza, Cartagena o Cádiz también se destinaba en gran parte a mercados exteriores, pese a la competencia con que tropezaba en los de países atlánticos noroccidentales, que tenían también otras fuentes de aprovisionamiento. El mercurio de Almadén era un producto singular, aunque poco explotado antes de que se empleara en la amalgama del mineral de plata; en torno a 1.500 se producían unos 100 *quintales* al año (en torno a 4.500 kilos).

Dentro del panorama que estamos trazando, la manufactura textil catalana tiene un lugar especial debido a su gran desarrollo desde el siglo XIV. A mediados del XV se producían cada año entre 28.500 y 39.500 piezas de paño, destinadas sobre todo a su exportación y venta en mercados mediterráneos controlados política o económicamente por los catalanes. La guerra civil detuvo aquella actividad, que se reanuda y restaura desde 1480, aumentando al mismo compás que lo hacía el comercio del Principado, que también ofrecía otros productos de exportación: metalurgia, cueros, cera, coral, azafrán ... También Valencia estaba en condiciones de exportar parte de sus producciones de cueros, cerámicas, armas, sederías, lino o jabón, y Mallorca alguna pañería, aunque la capacidad manufacturera de ambos reinos, al igual que la de Aragón o Castilla, se destinaba sobre todo a atender los mercados interiores.

### III. El comercio

Lo propio de aquella época era la fragmentación de los ámbitos mercantiles y la escasa relación entre ellos, salvo en determinados productos y rutas. A este rasgo básico, cabe añadir otro: la unión de reinos respetó las fronteras fiscales entre unos y otros, aunque la de Castilla con Valencia desapareció prácticamente. En reinos de dimensiones relativamente reducidas, como eran los de la Corona de Aragón o Navarra, resultaba más fácil conseguir cierta homogeneidad del espacio mercantil en cada uno de ellos pero, en Castilla, mucho más extensa, predominaba la organización por ámbitos regionales, cada uno con bastantes ferias anuales o semestrales -se

fundaron cerca de 200 desde mediados del siglo XII hasta mediados del XV- y numerosos mercados locales o comarcales de periodicidad semanal: además, las ferias de Medina del Campo, en mayo y octubre, y sus prolongaciones en las de Medina de Rioseco y Villalón, jugaban ya un papel importante en la fijación de precios e intercambios en toda Castilla y con otros países.

A finales del siglo XV se aceleró la promoción de las ciudades como centros de actividad mercantil cotidiana y elementos reguladores del sistema económico. Se observa la multiplicación de mercados diarios o semanales, a menudo dotados por los reyes de exenciones fiscales para los vendedores y compradores que no fueran vecinos de la respectiva localidad. Es también muy significativo el nacimiento o crecimiento de arrabales fuera de las murallas, ya desde la época de Juan II en Castilla, donde se concentraba población dedicada a actividades artesanales, mercantiles y de servicios. Y, desde luego, lo es la mayor vitalidad e importancia de muchas ferias antiguas o más recientes, como las de Medina del Campo, que nacieron hacia 1407 y en pocos decenios llegaron a ser el principal centro de contratación de lanas, cereales, paños y otros muchos productos, así como el lugar de referencia para el pago de letras de cambio y deudas mercantiles contraídas tanto en el comercio interior como en el exterior, sobre todo con los grandes centros de la Europa atlántica. Mientras tanto, en las ciudades de la Corona de Aragón se había consolidado el procedimiento de contratación y venta mediante muestra o de palabra, en *lonjas*, que ya se habían construido en Barcelona, Mallorca, Valencia y Zaragoza. Y, en todos los mercados de importancia, se había generalizado la figura de los intermediarios profesionales –corredores *de oreja*- para dar fluidez a las transacciones al por mayor.

Sigue siendo menos conocido el comercio interior que el exterior, pese a su importancia para la gran mayoría de la población, porque los historiadores sólo pueden trabajar a partir de textos normativos –ordenanzas, reglamentos- e indicadores fiscales sobre la importancia relativa de cada tipo de consumo. La reglamentación municipal cuidaba, en todas partes, de asegurar el abasto de algunos productos básicos: cereales, carne y pescado, vino, sal, leña y verduras. Sobre todo, el trigo, que debía venderse únicamente en la *alhóndiga*, llamada *almodí* o *bladería* en ciudades valencianas y aragonesas, al precio de mercado en cada momento; incluso se obligaba a veces a los arrieros, que compraban mercancías para sacarlas de la plaza, a traer en su viaje de venida trigo en sus acémilas para venderlo en la alhóndiga. Cuando esto no bastaba, en momentos de carestía, los municipios subvencionaban importaciones, y, en el curso del reinado, algunos comenzaron a construir almacesnes o *pósitos* que debían tener siempre una cantidad obligatoria de trigo y cebada en reserva. La monarquía, por su parte, mantenía su política de libre circulación interior de cereales, aunque a menudo chocaba con el proteccionismo de los poderes locales.

\*\*\*

Castilla disponía de dos grandes polos o centros de comercio exterior, situado uno en la costa vasco-cántabra, cuyo centro mercantil y financiero era Burgos, y otro en los puertos de la Andalucía atlántica, con capitalidad en Sevilla. Sus características eran diferentes, pero había interrelación entre ellos, y también con las plazas mediterráneas, asegurada por *naos* y *carabelas* vascongadas, cántabras y también, aunque en menor número, andaluzas y gallegas.

Los productos principales del comercio de exportación en el ámbito cantábrico eran la lana castellana y el hierro vasco, cueros, colorantes textiles (*pastel*), vinos, frutos y semillas, más la sal, adquirida en la escala de Bourgneuf. Las importaciones consistían en paños y lienzos, sobre todo de Flandes aunque también ingleses y bretones, tapicería y otros objetos de arte flamencos, cobre y estaño, manufacturas de vidrio y metal, e incluso trigo traído de los mercados bálticos, que se compraba en los puertos flamencos.

Los mercaderes de Burgos eran, sin duda, los más numerosos, mejor organizados y con mayor potencia financiera de toda Castilla, y tenían los medios precisos para controlar aquellos tráficos para los que se formaban habitualmente flotas mercantes, de ida al norte en marzo-abril y de regreso en septiembre-octubre, a partir de los puertos cantábricos, desde San Vicente de la Barquera hasta San Sebastián –Bilbao y Laredo eran los principales-. Se estima que había por entonces hasta 500 barcos implicados en aquellas actividades. Además, existían colonias de comerciantes y marinos radicados en todas las plazas de llegada: su organización y número alcanzó el apogeo entre 1490 y 1520, en general. De aquellas plazas, la principal era Brujas, aunque comenzaba a ser sustituida por Amberes. Otras escalas importantes fueron Rouen, Dieppe y Harfleur, en Normandía, Nantes en Bretaña, La Rochela, Burdeos y Bayona y, en el interior, se observa la presencia creciente de burgaleses en Toulouse, interesados en el comercio del *pastel* del Languedoc. Por otra parte, la mejora de las relaciones con Inglaterra desde los años sesenta del siglo XV, se reflejó en el rápido crecimiento del comercio llevado a cabo en Londres y en los llamados *cinco puertos* de la costa sur inglesa.

Asturias y Galicia tuvieron menos presencia en aquellos tráficos, aunque Avilés y La Coruña desempeñaron un papel notable, tanto en las rutas del norte como en las que desembocaban en Andalucía, donde la piedra, madera, cueros, carnes y pescados salados de Galicia tenían mercado seguro. No se debe olvidar, en relación con este último punto, la importancia que tenían ya las pesquerías tanto costeras como de altura o *a mar lontana*, por una parte en los bancos de Irlanda y otros caladeros del Atlántico norte y, por otra, en los canario-saharianos, donde, junto a los pescadores norteños, había muchos andaluces. El pescado fue, así, producto de consumo frecuente, también en plazas del interior, una vez seco y salado: Valladolid, por ejemplo, era un importante centro de venta y redistribución. En el mercado de Sevilla, aunque parece ser un caso único, el importe global de las ventas de pescado superaba al de la carne, pese a ser un producto más barato, según se observa en el importe de las respectivas *alcabalas*.

Precisamente a finales del siglo XV estaba a punto de alcanzar su apogeo el polo de actividad mercantil sevillano, a partir de su formación desde la segunda mitad del XIII, gracias a la combinación de varios factores: primero, el aumento de población y el de las producciones agrarias y pesqueras andaluzas: cereales, vinos, cueros, legumbres, aceite, atún de las *almadrabas* costeras, cera y miel ...; segundo, la conquista de Granada, que permitió añadir otros productos, como la seda, y abrir una nueva ruta de salida al mar entre Córdoba y Málaga, puesto que esta ciudad recuperó, en nuevas condiciones, la condición de capital marítima y mercantil que ya había tenido en época musulmana; tercero, el auge del comercio con el norte de África –*Berbería*, en el lenguaje de la época-, donde se compraba, además de oro y esclavos, otros productos complementarios de los andaluces: gracias al oro africano, la ceca de Sevilla era la principal de toda Castilla, junto con la de Burgos, donde se acuñaba más plata. Tuvo importancia fundamental en aquel proceso el desplazamiento de los intereses mercantiles genoveses, antes centrados en el Mediterráneo oriental, hacia el oeste, sobre todo desde mediados del XV, y la intensificación general del tráfico a lo largo de la ruta marítima entre las plazas mercantiles italianas y las situadas en torno al Mar del Norte, porque Sevilla y sus antepuertos –El Puerto de Santa María, Cádiz, Sanlúcar de Barrameda, Moguer, Huelva...- eran escala casi obligada y puntos de compraventa de diversos productos.

Aquella acumulación de práctica mercantil, capitales, productos, medios técnicos y hombres permitieron que fuera Sevilla el centro organizador de las rutas del Atlántico medio, que se abrieron a partir de 1492. Las actividades mercantiles de la baja Andalucía eran más variadas y ricas en matices que las del N., pero no estaban en poder o bajo el control de comerciantes y capitales autóctonos: por el contrario, se habían instalado allí numerosos agentes y *factores* de mercaderes y compañías extranjeras o de otras partes de Castilla, porque había burgaleses en Sevilla y Córdoba, y marinos cantábricos en los puertos. La actividad de los genoveses era especialmente intensa aunque no exclusiva -había también florentinos, por ejemplo- y su presencia en Sevilla aumentó desde mediados de siglo y más todavía después de la conquista de Canarias, el descubrimiento de las Indias y el establecimiento en Sevilla de la *Casa de la Contratación* para el comercio con ellas, desde 1503.

Parece evidente que el crecimiento de aquellas actividades estimuló la economía agraria andaluza, creó trabajo y contribuyó al crecimiento de la población en general y de las ciudades en particular, absorbiendo los retos y las posibilidades de un primer capitalismo mercantil que no ponía en peligro la estabilidad de aquella “sociedad feudal avanzada”, sino que contribuía, más bien, a su fortalecimiento.

\*\*\*

Hay todavía pocos datos para valorar la importancia del comercio por vía terrestre entre Castilla y los reinos comarcanos. La balanza del que se llevaba a

cabo con Portugal debía ser muy favorable a Castilla, a juzgar por la presencia numerosa de comerciantes portugueses en ferias castellanas y por el desinterés de los Reyes Católicos en mantener aduanas con Portugal -en lo que seguían la práctica anterior- frente a la intensa fiscalidad aduanera de sus contemporáneos lusitanos. Aragón, que también tenía un notable comercio de frontera con Castilla, exportaba sus cereales, lanas y ganados, aceite, vino y otros productos agrarios hacia Cataluña y Valencia, y obtenía allí buena parte de las manufacturas que precisaba.

El esplendor del mercado valenciano se debía, por una parte, a la oferta de una gama variada de productos agrarios mediterráneos, a veces de gran valor especulativo y, por otra, al papel principal del puerto de Valencia como punto de redistribución y reexportación de mercancías. Era, también, el principal puerto de salida para las tierras de Castilla la Nueva y, así, la flexibilización de las aduanas castellanas con Valencia en tiempo de los Reyes Católicos y la aproximación de los intereses mercantiles -había toledanos, burgaleses y vizcainos en Valencia- contribuiría a mejorar las condiciones de la economía valenciana, aunque lo más conocido sigue siendo el comercio y la presencia de capitales lombardos, florentinos, genoveses, alemanes y catalanes. En todo caso, aunque Valencia desarrolló más algunas actividades manufactureras en relación con aquellos tráficos -seda, cerámica, cueros, papel...-, no llegó a tener una producción textil propia de importancia, al contrario de lo que había sucedido en Cataluña, ni tampoco gran marina mercante o capitales propios.

En Cataluña, donde sí había habido todo aquello, la guerra civil arruinó el “imperio de los mercaderes catalanes” en el Mediterráneo, aunque su reducción y decadencia venían de antes, pese a los intentos restauradores de Alfonso V que recuperó su sobrino Fernando el Católico a partir de 1480, con buenos resultados: se reanudó el enlace mercantil con Alejandría desde 1495 y los que había con otras plazas del N. de África y puertos europeos del Mediterráneo, especialmente en las zonas donde las manufacturas catalanas contaban con protección política especial, como sucedía en Sicilia, Nápoles y Cerdeña. Pero no se pudo recuperar la *ruta de Poniente* que, aunque secundaria en tiempos anteriores para los catalanes, era la más prometedora hacia 1500, en contraste con las dificultades de las mediterráneas. Así se explica la escasísima presencia de mercaderes catalanes en Sevilla y en el comercio con Canarias e Indias en aquellos primeros tiempos, en los que no habría encontrado más limitación que la de atenerse a la legislación castellana en la materia, como ocurría en todas partes entonces, y con la ventaja añadida de que Fernando el Católico era rey efectivo en Castilla y beneficiario vitalicio de la mitad de los recursos fiscales derivados de un comercio indiano incipiente.

Así pues, la restauración o *redreç* de la manufactura y el comercio catalanes tuvo importancia pero no fue suficiente para generar la capitalización necesaria y recuperar la presencia en los mercados exteriores, a pesar de la gran experiencia técnica

acumulada en tiempos anteriores. La situación fue peor en Mallorca, donde no se observa una restauración similar aunque su oferta de pañería, vidrio, sal y otros productos era importante y el puerto mallorquín fuera siempre una escala muy bien situada y concurrida por los barcos que hacían ruta entre los puertos peninsulares y de otras orillas mediterráneas europeas y los del Magreb, a lo que contribuyó el descenso del corso y piratería durante aquellos decenios.

#### IV. Política y economía

No se puede hablar, en términos estrictos, de política económica en aquellos tiempos sino, más bien, de influencia de actitudes o decisiones políticas sobre el funcionamiento del sistema económico. Los poderes municipales y señoriales regulaban diversos aspectos de los sectores agrario y manufacturero, así como las condiciones de realización del mercado local: en el ámbito de los municipios de *realengo* castellanos, por ejemplo, se observa un fuerte aumento durante aquellos años en la sistematización y promulgación de ordenanzas sobre gremios u *oficios*, regímenes de venta de productos básicos y ordenación de las actividades rurales de alcance comunal.

Por su parte, los reyes coordinaban ya aquellas intervenciones, a través del Consejo Real y de los *corregidores*, pero se centraban especialmente en otros aspectos de la circulación mercantil, aplicando mediante numerosas pragmáticas y ordenanzas elementos de mercantilismo empírico, nada innovadores por lo demás, tendentes a favorecer el saldo favorable de la balanza comercial, a asegurar el abastecimiento del reino y a evitar la salida de determinados bienes y productos. Ya se ha indicado algunas de las manifestaciones de esta política en el interior del reino: promoción de mercados y ferias y del libre comercio, lo que interesaba, además, porque las *alcabalas* sobre las compraventas facilitaban hasta las tres cuartas partes de las rentas ordinarias de la monarquía, pese a las exenciones y franquezas de algunos mercados. También coincidían el interés fiscal y la protección de las propias producciones en todo lo tocante a política aduanera: estaba prohibido exportar oro y plata pero había un flujo de oro hacia otros países donde valía más, en especial las capitales mercantiles italianas, bien directamente o bien por la vía de Valencia, aunque la preocupación regia por evitar aquellas fugas es evidente: en 1491 se reiteró la disposición que ordenaba a los mercaderes de otros países tomar en mercancías castellanas el contravalor de las que importaran, y no sacar moneda; en 1495, los reyes pretendieron que los pagos a mercaderes castellanos que operaran fuera del reino se girasen sobre banqueros en las ferias de Medina del Campo. Que había fugas y fraudes lo demuestra el escándalo del llamado banco de Valencia, formado por varios mercaderes genoveses, que consiguió exportar fraudulentamente oro por valor de 150.000 ducados entre 1500 y 1502.

También se prohibía, como en los tiempos pasados, la *saca* de otras cosas vedadas (cereales, ganado, armas, hierro, madera), salvo que hubiera licencia regia. Pero ésta

era ya frecuente -constituía una fuente de ingresos apreciable para las arcas reales- e incluso genérica, como sucedía en Andalucía, donde se podía exportar libremente hasta un tercio de la cosecha de cereales si previamente se aseguraba el abastecimiento interno; aparte de este permiso genérico, las *licencias de saca* fueron a veces de tal cuantía que provocaron carestía en las mismas zonas productoras: es posible que excesos de este género contribuyeran a desencadenar la crisis cerealista de 1503-1506. También debió ser frecuente la *saca* ilegal de ganados castellanos y, en el norte, la de mineral de hierro.

\*\*\*

Uno de los aspectos destacados de la política seguida por los Reyes Católicos fue el saneamiento y estabilización del sistema monetario, sobre todo en Castilla, no sólo por motivos económicos sino también como parte de la restauración de la autoridad monárquica que protagonizaron, puesto que la acuñación y control de la moneda eran *regalía* de la corona. En la Corona de Aragón se utilizaba el sistema de cuenta de origen carolingio (libra, sueldo y dinero) y a él se refiere el valor de las principales monedas, que eran el florín de oro de 18 quilates y 3.5 g. de peso (16 sueldos) y el *croat* de plata de ley de 11 dineros y 5 granos y 3,20 g. de peso (1,5 sueldos). En Castilla se estabilizó el valor de la moneda de plata ya en 1476: es el real, de 3,45 g. y ley de 11 dineros y 4 granos; la de oro siguió el mismo proceso estabilizador entre 1475 y 1483: la principal era el *castellano* o dobla mayor, de 4,60 g. y 23.75 quilates de ley. La moneda de vellón -las *blancas*- aun se depreciaron en aquellos primeros años al pasar de valer medio *maravedí* a un tercio, pero los reyes pusieron límite al volumen de piezas en circulación. La valoración de las monedas se refería en Castilla a la unidad o moneda de cuenta denominada *maravedí*, y se observa en ella el éxito de la estabilización: el *castellano* valió todo el reinado 485 mrs., aunque en 1497 fue sustituido por el *ducado* y en los últimos momentos se cotizó particularmente a 500. El *real* se mantuvo en 31 mrs. y la *blanca* de vellón un tercio.

La acuñación del *ducado* de oro (3,50 g., ley de 23.75 quilates) buscaba conseguir cierta homogeneización monetaria en la cúspide del sistema, y disponer de una moneda de circulación corriente en los grandes centros mercantiles europeos. Comenzó a efectuarse en Valencia, desde 1477, siendo aún rey Juan II de Aragón, y continuó en Cataluña (*principats*, 1493) hasta culminar con la incorporación de Castilla en 1497 (*ducados o excelentes de la granada*, tasados en 375 mrs.), coniciendo con cierta apreciación de la moneda de plata (el real pasó a valer 34 mrs.) e incluso de la de vellón, puesto que las nuevas *blancas* que se acuñaron, con un valor intrínseco inferior a las anteriores, valieron de nuevo medio *maravedí*. Pese a todo, aquellos cambios eran mínimos si se les compara con el caos monetario y la inflación del vellón anterior a 1475, y el problema de la minusvaloración del oro en Castilla continuó puesto que, hacia 1515, un *ducado* corría en Portugal por el

equivalente a 410 mrs. en moneda de vellón de aquel reino, y en Francia por el de 445.

\*\*\*

Se sabe relativamente poco sobre otros dos aspectos de la actividad económica en los que las intervenciones políticas eran frecuentes aunque poco eficaces: los precios de mercado y el comercio de dinero. No existen, o apenas, documentos contables y mercuriales de precios que puedan ilustrarnos. Los precios y salarios parecen haber permanecido estables, e incluso pudo haber algún pequeño descenso en su promedio, aunque las variaciones estacionales o entre años podían ser muy fuertes puesto que casi todo dependía de las disponibilidades de productos agrarios en cada momento. No hubo tasas generales de precios en Castilla durante el reinado, al contrario de lo que había sucedido en 1442 y 1462, aunque los monarcas tuvieron que tasar los precios de trigo y cebada en 1503, con escasa eficacia frente a la carestía, y los municipios, cada cual en su ámbito, hayan establecido precios máximos para determinados productos que se vendían en régimen de monopolio por arrendadores u *obligados* del concejo correspondiente, como sucedía con la carne.

En Castilla, había libertad para el establecimiento de *tablas de cambio*, previa licencia de la autoridad municipal, por delegación del poder monárquico, a quien correspondía en definitiva aquella potestad, pero ya Juan II había liberalizado las concesiones y la corona se limitaba a establecer los márgenes legales de beneficio del banquero en operaciones de cambio de moneda dentro del reino: entre un 0.75 y un 0.85 por 100, porcentaje que contrasta con los del 2.50 ó mas para los giros y pagos en plazas extranjeras. Además de la actividad de cambio de moneda, muchas de aquellas entidades ejercían también todas las que eran propias de la banca y así, en torno a 1500, había ya muchos bancos instalados en las principales plazas mercantiles: Sevilla, Córdoba y Jerez en el sur; Toledo, Madrid y Segovia en el centro; Medina del Campo, Valladolid, Burgos y Aranda de Duero más al norte, además de los bancos temporales o de feria que instalaban, durante su celebración, algunos mercaderes-banqueros. La mayor liberalización del tráfico monetario y la incidencia en aumento del comercio de Indias produjeron un nuevo auge de las casas de banca durante la regencia o *gobernación* de Fernando el Católico, desde 1508: fue entonces cuando se instalaron ya bancas de gran importancia en Sevilla, como las de los genoveses Gaspar Centurión y Agustín Grimaldo, y la ciudad se convirtió en el primer centro bancario, desplazando incluso a Valencia, que parece haber tenido la primacía hasta entonces.

Los diversos procedimientos de crédito y préstamo habían alcanzado ya madurez e incidían sobre aspectos muy variados de la actividad económica. Por una parte, el poder político obtenía capitales empeñando en el pago de intereses sus propias rentas, aunque casi nunca fuera para invertir sino para gastar en sus propias actividades:

en los países de la Corona de Aragón los municipios y las *diputaciones del general* de las respectivas Cortes controlaban la emisión de “deuda pública” o *censales*, casi siempre a un tipo de interés del siete por ciento, con cargo a los impuestos cuyo cobro dependía de aquellas instituciones. En Castilla, donde la monarquía controlaba la mayor parte de la fiscalidad, los Reyes Católicos autorizaron la venta de *juros al quitar* en varias ocasiones a partir de 1490, con un interés que fue descendiendo del 10 al 7 por 100 (de *diez mil al millar* a *catorce mil al millar*), pero el procedimiento estaba en sus comienzos y sólo conocería un enorme desarrollo bajo Carlos I y Felipe II, mientras que, a finales del siglo XV, las haciendas locales y de las Cortes aragonesas, catalanas o valencianas estaban ya muy gravadas por el peso de los intereses de la deuda.

El crédito privado se volcaba también a favor de la capitalización del mundo rural y de sus producciones por la vía de inversión de dinero en forma de *censos consignativos*, cuya renta estaba garantizada por el valor y la producción del predio correspondiente, aunque el impago no generaba automáticamente la pérdida de propiedad para el beneficiario del préstamo. Los prestamistas fueron a menudo personas de las clases altas y medias de las ciudades e instituciones eclesiásticas, que hallaban así un tipo de inversión tranquila y bastante segura si los beneficiarios sabían aplicar los capitales obtenidos a mejorar el cultivo de la tierra y la buena comercialización de sus productos.

\*\*\*

La protección y regulación de la actividad mercantil se manifestó también en otros aspectos que los Reyes Católicos tomaron de sus antepasados y procuraron reactivar. Así, mantuvieron la legislación mercantil y marítima vigente: el *Libre del Consulat de Mar*, siempre en uso en el ámbito catalán, valenciano y balear, se imprimió por primera vez en 1483. Los reyes procuraron también proteger la identidad corporativa de los mercaderes y su respaldo jurídico y este sentido tiene la creación del Consulado de Burgos en 1494 y del de Bilbao en 1511, puesto que en Castilla, a diferencia de lo que sucedía en Cataluña, estos aspectos habían alcanzado menos desarrollo. E incluso pretendieron restablecer en Castilla el “acta de navegación”, que ya había dispuesto Enrique III un siglo atrás, para fletar con preferencia barcos del país, si los había surtos en puerto y disponibles al mismo precio que los extranjeros (1499 y 1500): en este aspecto, el éxito dependía de la situación de los navíos en cada momento y del tipo de comercio que llevaran a cabo, más que de las disposiciones políticas. En cambio, el establecimiento de la *Casa de la Contratación de las Indias* en Sevilla, a partir de 1503, aseguró de manera eficaz el monopolio de organización del comercio indiano, que tendría como puerto de salida y llegada aquella ciudad, aunque la monarquía apenas ejerció el derecho a fletar barcos y comerciar directamente sino que dejó la iniciativa en manos privadas conservando, eso sí, el derecho

de *quinto real* sobre el oro, plata y otros productos preciosos que se importaran de aquellas tierras.

\*\*\*

Aquellas acciones e intervenciones regias se producían sobre un sistema económico en expansión cuyo crecimiento continuaría hasta la segunda mitad del siglo XVI. Así pues, los Reyes Católicos actuaron, en general, dentro de un tiempo de bonanza económica, aunque desigualmente repartida entre sus reinos y señoríos: Castilla caminaba hacia una situación de apogeo, en especial en las tierras situadas en torno al gran eje que iba de Burgos, por Valladolid, Media, Segovia y Toledo hasta Córdoba y Sevilla. Valencia proseguiría su buen momento económico hasta los años inmediatos a la revuelta de las *Germanías* (1519-1523), y Aragón se beneficiaba también, aunque más limitadamente, de aquel periodo de prosperidad, que permitió cierto restablecimiento del comercio catalán y probablemente uno mucho mayor de las estructuras agrarias del Principado.

## V. La restauración y renovación de la Hacienda Real en Castilla

Una de las claves principales para entender cómo se produjo la génesis del estado monárquico moderno en Castilla es el conocimiento de la evolución del sistema fiscal desde el último tercio del siglo XIII, y de qué modo la corona consiguió una amplia libertad tanto de imposición como de gestión y empleo de los recursos generados, sin que los poderes políticos estamentales, en especial a través de las Cortes, alcanzaran nunca una capacidad estable de control o intervención, y menos todavía de cobro directo, al contrario de lo que había sucedido en la Corona de Aragón, donde el nuevo sistema hacendístico quedó mucho más en manos del “reino”, a través de las Cortes y sus diputaciones, que del rey. En tiempo de los Reyes Católicos, todos aquellos eran ya hechos consumados y difícilmente modificables, lo que explica en gran medida que la política de la monarquía se basara sobre los recursos fiscales castellanos, más abundantes y, sobre todo, de disposición más libre.

Los Reyes Católicos apenas innovaron en el sistema impositivo heredado de sus antecesores castellanos, que puede considerarse completo ya a comienzos del siglo XV, pero lo sanearon y aumentaron muchas de sus posibilidades. La base de los ingresos ordinarios estaba formada por gravámenes sobre el comercio, circulación y consumo de bienes: las *alcabalas*, que eran en teoría un diez por ciento sobre las compraventas, se habían generalizado desde 1342 y suponían, a fines del siglo XV, entre el 70 y el 80 por 100 de los ingresos ordinarios, junto con las *tercias reales* –dos novenas partes del *diezmo eclesiástico*, que correspondían a la corona-, mientras que las aduanas, organizadas desde Alfonso X a Pedro I, entre 1266 y 1351, con un tipo general del diez por ciento, rendían otro 10 a 12 por 100 (son los *almojarifazgos* en el

S., los *diezmos de la mar* en la costa norte, los *diezmos y aduanas* de las fronteras terrestres con otros reinos cristianos y el *diezmo y medio diezmo de lo morisco* en la de Granada). El *servicio y montazgo*, que se cobraba a los ganados trashumantes, suponía otro cinco por ciento, y había sido establecido en parte por Alfonso X y en parte por Alfonso XI. La regalía de *salinas*, vigente en las dos submesetas, aportaba en torno a un tres por ciento más.

Aquellos ingresos ordinarios pasaron de tener un importe global de en torno a 150.000.000 mrs. en 1480 a 314.000.000 en 1504, lo que implica tanto notables mejoras en la gestión como el aumento de la presión fiscal, aunque muchas veces no se logró un cobro continuado y efectivo en las tierras sujetas al señorío de la alta nobleza, cuya población alcanzaría a ser acaso la tercera parte de la total de Castilla. En definitiva, la percepción de aquellos recursos dependía, por una parte, de la situación y actividad económica de cada región, en especial la mercantil, y, de otra, de la capacidad para el ejercicio del poder regio.

Además, en tiempo de los Reyes Católicos se potenció también el recurso a diversos ingresos extraordinarios que, aunque a veces eran casi habituales, requerían para su existencia y cobro el consentimiento expreso en cada ocasión de las partes afectadas. Me refiero a la percepción de *pechos* directos mediante los *servicios* que las Cortes otorgaban y que se cobraban en parte como *pedidos* y en parte como *monedas* -se trata de dos técnicas distintas de recaudación-: pero sólo se otorgaron por las Cortes de 1476 y, de nuevo, a partir de 1498 porque, entre tanto, fueron sustituidos por las *contribuciones* anuales pagadas por todo el reino a través de la Hermandad de ciudades, tanto las contribuciones ordinarias, para pago de tropas y otras actividades de los hermanados, y que la corona controlaba para su servicio, como las extraordinarias, con las que se sufragó parte de la conquista de Granada. En otro orden de cosas, los reyes obtuvieron muchos ingresos procedentes del ámbito de la fiscalidad eclesiástica, mediante la apelación a procedimientos preexistentes: a las *tercias reales* hay que añadir los *subsidios* del clero para la conquista de Granada y la obtención masiva de limosnas mediante la predicación de las *bulas de cruzada*. Todo aquello precisaba la previa autorización pontificia, y continuó vigente después de 1492, hasta convertirse en un renglón habitual de los recursos de la Hacienda regia, lo mismo que las rentas de los *maestrazgos* de las Órdenes Militares de Santiago, Calatrava y Alcántara, que los reyes comenzaron a administrar en el último decenio del siglo XV, así como los demás aspectos de la organización interna de cada Orden, lo que les permitió, por una parte, obtener recursos y, además, evitar que cayeran en otras manos y se pudieran emplear en un sentido inconveniente para los intereses de la corona.

Las comunidades judía y musulmana pagaban cada cual su *servicio y medio servicio*, y además contribuyeron con otros especiales para la conquista de Granada, pero la expulsión de los judíos en 1492 y el bautismo de los musulmanes en 1502 acabaron con aquellos ingresos. Por otra parte, la gestión de las confiscaciones deri-

vadas de la acción de la Inquisición o de la expulsión de los judíos debe considerarse más desde la perspectiva del beneficio para el poder político que desde el de su importancia económica, aunque evitaron gastos que de otra manera habrían recaído sobre la Hacienda Real. Y, en fin, el *quinto real* sobre el oro procedente del Caribe, sólo comenzó a tener importancia desde 1503-1504, cuando el reinado conjunto tocaba a su fin, y benefició sobre todo a Fernando durante su *gobernación*.

En aquellas condiciones, los ingresos extraordinarios pudieron llegar a un 65 ó 70 por 100, por término medio, a los ordinarios mientras que en los reinados anteriores no habían superado, en los momentos mejores, un 50 por 100. En total, los ingresos de la Hacienda Real, tomando en cuenta todos los aspectos mencionados, fueron creciendo entre 1481 y 1504 de 500.000 ducados anuales a 1.100.000. No hay que desdeñar, por lo tanto, el peso que tuvo el incremento de la presión fiscal durante el reinado, paralelo al aumento de obligaciones y campos de acción política, militar y diplomática de la corona.

\*\*\*

Tan importante como la cifra absoluta de ingresos fue la capacidad para disponer de ellos, lo que no siempre era posible porque una parte estaba *situada* en mercedes, juros y otros gastos fijos contraídos permanentemente. En 1480 se procedió a una fuerte reducción del *situado* -son las llamadas *declaratorias* de juros y otras mercedes dispuestas por los reyes en las Cortes de Toledo- que permitió liberar más de 35.000.000 mrs., pero en los años siguientes volvió a aumentar el *situado* hasta el 30 a 35 por 100 del total de los ingresos ordinarios, pese al fuerte aumento de éstos. En general, no más del 60 por 100 de tales ingresos se gastaban mediante órdenes de pago o *libranzas* emitidas cada año, para atender a los gastos de las Casas reales y aprovisionar de dinero a los tesoreros de la reina y del rey, a los *mantenimientos* y *ayudas de costa* de diversos cortesanos, al pago de la administración civil y militar (*raciones, quitaciones, sueldos, tierras, acostamientos, tenencias*), amén de diversas limosnas, obras públicas o pago de deudas especiales. Si los gastos militares consumían aproximadamente el 40 por 100 de los ingresos ordinarios, en el caso de los extraordinarios eran su destino casi exclusivo: así sucedió con los más de mil setecientos millones de maravedíes que administró entre 1495 y 1504 el “tesorero de lo extraordinario”, Alonso de Morales: así se pagaba una política monárquica cada vez más ambiciosa en el plano de las relaciones exteriores.

La gestión hacendística mejoró notablemente durante el reinado mediante la aplicación o renovación de las leyes y reglamentos procedentes de los reinados anteriores y el funcionamiento más adecuado de las instituciones, comenzando por las Contadurías Mayores de Hacienda y de Cuentas. Las rentas siguieron cobrándose, en general, mediante arrendamiento a personas y compañías privadas, realizados en subastas que presidían los contadores mayores de Hacienda con sus delegados, y de

cuyas incidencias daban fe los *escribanos de rentas*. El dinero debido por los arrendadores a la corona lo percibían los diversos recaudadores y tesoreros especializados por tipos de ingresos o bien por ámbitos geográficos, e incluso se ensayaron algunos procedimientos de *receptoría general* o caja principal, aunque sin mucho éxito.

Como bastantes arrendadores eran de origen judeoconverso, y había también algunas decenas de judíos, la expulsión de éstos últimos en 1492, y las acciones inquisitoriales sobre los conversos desde 1481, debieron causar dificultades para encontrar personas y capitales que tomaran su lugar. Lo cierto es que bastantes ciudades consiguieron de los reyes, desde 1495, sustituir el arrendamiento de las alcabalas por un régimen de *encabezamiento* que implicaba la recaudación directa por las autoridades municipales y la entrega a la Hacienda regia de una cantidad global, previamente pactada. Sin embargo, este régimen no se generalizó hasta bien entrado el reinado de Carlos I: en general, favorecía a los grupos dirigentes urbanos y facilitaba también algunos medios de mejora a las haciendas municipales, cuya situación era en general bastante precaria debido al escaso desarrollo de sus figuras fiscales específicas.

Los Reyes Católicos, en definitiva, sanearon el sistema de Hacienda castellano que sirvió sin muchos cambios a los monarcas de la Casa de Austria: éste fue uno de los principales legados de su actividad político-económica, a tener en cuenta junto con los que hemos expuesto en las páginas precedentes.

### **Algunas indicaciones bibliográficas**

Bibliografía más amplia en M.A. LADERO QUESADA, *La España de los Reyes Católicos*, Madrid, Alianza Editorial 2003 (2ª ed.), en *Los Reyes Católicos y su tiempo. Repertorio Bibliográfico*, Madrid, C.S.I.C. 2004 (dir., M. A. Ladero Quesada) y *El mundo social de Isabel la Católica*, Madrid, Dykinson, 2004 (dir., M. A. Ladero Quesada).

*Estructuras económicas en la Baja Edad Media*: M.A. LADERO QUESADA, "Población. Economía. Sociedad", en *Historia General de España y América*. V, Madrid, 1981, pp. 3-103.- *Historia de España Menéndez Pidal – Jover Zamora*, XII. *La Baja Edad Media peninsular. Siglos XIII-XV. La población, la economía, la sociedad*, Madrid, 1996 (por J. Valdeón Baroque y J. L. Martín Rodríguez).

*Tendencias del siglo XV*: M. A. LADERO QUESADA, "El crecimiento económico de la Corona de Castilla en el siglo XV: algunos ejemplos andaluces", en *Los mudéjares de Castilla y otros estudios de historia medieval andaluza*, Granada, 1988, pp. 257-288.- J.R. DÍAZ DE DURANA, "La recuperación del siglo XV en el nordeste de la Corona de Castilla", *Studia Historica*, VIII (1990), 79-118.- H. CASADO ALONSO, "Evolución de la producción agraria, precios y coyuntura económica en los obispados de Burgos y Palencia a lo largo del siglo XV", *Studia Historica*, IX (1991), 67-110.

*La población. Las ciudades*: V. PÉREZ MOREDA, "La población española en tiempos de Isabel la Católica", en *Sociedad y Economía en tiempos de Isabel la Católica*, ed.

J. Valdeón Baroque, Valladolid, 2002, pp. 13-38.- F. RUIZ MARTÍN, “La población española al comienzo de los tiempos modernos”, *Cuadernos de Historia de España*, anexos de *Hispania*, 1 (1967), 189-202 y cuadros estadísticos.- A. MOLINIÉ-BERTRAND, *Au Siècle d’Or. L’Espagne et ses hommes. La population du Royaume de Castille au XVIe siècle*, Paris, 1985.- G. FELIU, “La demografía baixmedieval catalana: estat de la qüestió i propostes de futur”, *Revista d’Història Medieval*, 10 (1999), 13-43.- A. SERRANO MONTALVO, *La población de Aragón según el fogaje de 1495*, Zaragoza, 1995-1997.- V. GÓMEZ MAMPASO, *La peste en el reinado de los Reyes Católicos*, Madrid, 1975 (Universidad Complutense, Tesis doctorales).- J. PÉREZ, “Las ciudades en la época de los Reyes Católicos”, en *Sociedad y Economía...*, Valladolid, 2002, pp. 115-129.- M. ASENJO GONZÁLEZ, “Las ciudades castellanas al inicio del reinado de Carlos V”, *Studia Historica. Historia Moderna* (Salamanca), 21 (1999), 49-115.- A. COLLANTES DE TERÁN, *Sevilla en la Baja Edad Media. La ciudad y sus hombres*, Sevilla, 1977.

Las producciones agrarias. La Mesta: H.R. OLIVA HERRER, “El mundo rural en tiempos de Isabel I”, en *Sociedad y Economía...*, Valladolid, 2002, pp. 41-75. (amplia bibliografía).- M. BORRERO FERNÁNDEZ, *El mundo rural sevillano en el siglo XV: Aljarafe y Ribera*, Sevilla, 1983.- I. MONTES ROMERO-CAMACHO, *El paisaje rural sevillano en la Baja Edad Media*, Sevilla, 1989.- A. GARCÍA SANZ, “La Mesta y la industria textil”, en *Sociedad y Economía...*, Valladolid, 2002, pp. 77-89, y “Los privilegios de la Mesta: contexto histórico y económico de su concesión y de su abolición, 1273-1836 (Una necesaria revisión de la obra de Julius Klein)” (Introducción al *Quaderno de leyes y privilegios del Honrado Concejo de la Mesta*, Madrid, 1731, ed. facsímil, Valladolid, 1994).- F. MARÍN BARRIGUETE, “Los Reyes Católicos y el Honrado Concejo de la Mesta. Una desmitificación necesaria”, *Cuadernos de Historia Moderna*, 13 (1992), 109-141.- M.-C. GERBET, *L’élevage dans le royaume de Castille sous les Rois Catholiques (1454-1516)*, Madrid, 1991.- M. DIAGO HERNANDO, *Mesta y trashumancia en Castilla (siglos XIII a XIX)*, Madrid, 2002.- C.R. PHILLIPS, W.D. PHILLIPS, *Spain’s Golden Fleece. Wool Production and the Wool Trade from the Middle Ages to the Nineteenth Century*, Baltimore, 1997.

Las manufacturas: P. IRADIEL MURUGARREN, *Evolución de la industria textil castellana en los siglos XIII-XVI. Factores de desarrollo, organización y costes de la producción manufacturera en Cuenca*. Salamanca, 1974.- G. NAVARRO ESPINACH, *Los orígenes de la sedería valenciana. Siglos XV-XVI*, Valencia, 1999.- M. DEYÁ BAUZÁ, *La manufactura de la lana en la Mallorca del siglo XV*, Palma de Mallorca, 1997.- R. CÓRDOBA DE LA LLAVE, *La industria medieval de Córdoba*, Córdoba, 1990.

El comercio interior: M.A. LADERO QUESADA, *Las ferias de Castilla. Siglos XII a XV*, Madrid, 1994; “Economía mercantil y espacio urbano: ciudades de la Corona de Castilla en los siglos XII a XV”, *Boletín de la Real Academia de la Historia*, CXCI (1994), 235-293; “Fiscalidad regia y sector terciario en la Andalucía bajo medieval”.

Actas del II Coloquio de Historia Medieval Andaluza (Sevilla, 8-10 abril 1981). Sevilla, Diputación Provincial, 1982, 7-38; “Poder y economía en Sevilla. Las ordenanzas de la ciudad y su tierra. Siglos XIII-XVI”, en *Historia y humanismo. Estudios en honor del profesor Dr. D. Valentín Vázquez de Prada*, ed. Jesús M<sup>a</sup> Usunáriz Garayoa, Pamplona, Eunsa, 2000, II, pp. 149-169.- E. LORENZO SANZ, coord., *Historia de Medina del Campo y su tierra. Auge de las Ferias. Decadencia de Medina*, Valladolid, 1986, vol. segundo.

*El comercio exterior. Castilla*: F. RUIZ MARTÍN, “Orígenes del capitalismo en Castilla”, en *El Tratado de Tordesillas y su época*, Madrid, 1995, pp. 177-196.- J.M. SÁNCHEZ BENITO, *La Corona de Castilla y el comercio exterior. Estudio del intervencionismo monárquico sobre los tráficos mercantiles en la Baja Edad Media*, Madrid, 1993.- H. CASADO ALONSO, “Comercio y bonanza económica en la Castilla de los Reyes Católicos”, en *Sociedad y Economía...*, Valladolid, 2002, pp. 91-114; “Comercio, crédito y finanzas públicas en Castilla en la época de los Reyes Católicos”, en *Dinero, moneda y crédito en la monarquía hispánica*, A.M. Bernal, ed., Madrid, 2000, pp. 135-156; “El comercio burgalés y la estructuración del espacio económico español a fines de la Edad Media”, en *Itinerarios medievales e identidad hispánica. XXVII Semana de Estudios Medievales de Estella*, Pamplona, 2001, pp. 329-356; “El comercio internacional burgalés en los siglos XV y XVI”, en *Actas del V Centenario del Consulado de Burgos*, Burgos, 1994, I, pp. 177-257; “Medina del Campo Fairs and the Integration of Castile in 15<sup>th</sup>/16<sup>th</sup> Century European Economy”, en *Fiere e Mercati nella Integrazione delle economie europee, secc. XIII-XVIII*, Florencia, 2001, pp. 495-517: ed., *Castilla y Europa. Comercio y mercaderes en los siglos XIV, XV y XVI*, Burgos, 1995.- *Actas del V Centenario del Consulado de Burgos*, Burgos, 1994, 2 v.- B. CAUNEDO DEL POTRO, *Mercaderes castellanos en el Golfo de Vizcaya (1475-1492)*, Madrid, 1983; *La actividad de los mercaderes ingleses en Castilla (1475-1492)*, Madrid, 1984; “Compañías mercantiles castellanas a fines de la Edad Media”, *Medievalismo*, 3 (1993), 39-57; “Reflexiones en torno al comercio exterior castellano en las postrimerías de la Edad Media”, en *Actas de las III Jornadas hispano-portuguesas de Historia Medieval: La Península Ibérica en la Era de los Descubrimientos (1391-1492)*, Sevilla, 1997, pp. 393-420.- W.R. CHILDS, *Anglo-Castilian Trade in the Later Middle Ages*, Manchester, 1978; “El Consulado del Mar, los mercaderes de Burgos e Inglaterra”, en *Actas del V Centenario del Consulado de Burgos*, Burgos, 1994, I, pp. 249-279.- E. FERREIRA PRIEGUE, *Galicia en el comercio marítimo medieval*, La Coruña, 1988.- E. OTTE, *Sevilla y sus mercaderes a fines de la Edad Media*, Sevilla, 1996.- J.M. BELLO LEÓN, *Comercio exterior y navegación atlántica en el reino de Sevilla a fines de la Edad Media*, La Laguna, 1992 (Universidad. Tesis doctorales).- N. PALENZUELA DOMÍNGUEZ, *Los mercaderes burgaleses en Sevilla a fines de la Edad Media*, Sevilla, 2003.- B. MORELL PEGUERO, *Mercaderes y artesanos en la Sevilla del Descubrimiento*, Sevilla, 1986.- D. IGUAL LUIS y G. NAVARRRO ESPINACH, “Los genoveses en España en el tránsito del siglo XV al XVI”, *Historia. Instituciones Documentos* (Sevilla), 24 (1997), 261-332.

*El comercio exterior. Corona de Aragón*: M. DEL TREPPO, *I mercanti catalani e l'espansione della Corona d'Aragona nel secolo XV*, Nápoles, 1972.- C. CARRÈRE, *Barcelona, centre économique à l'époque des difficultés, 1380-1462*, Paris, 1967, 2 v.- J. GUIRAL-HADZIIOSSIF, *Valence, port méditerranéen au XVe siècle*, Paris, 1986.- D. IGUAL LUIS, *Valencia e Italia en el siglo XV. Rutas, mercados y hombres de negocios en el espacio económico del Mediterráneo occidental*, Castellón de la Plana, 1998; "Valencia y Sevilla en el sistema económico genovés de finales del siglo XV", *Revista d'Història Medieval*, 3 (1993), 79-116.

*Moneda. Hacienda real*: M.A. LADERO QUESADA, "La política monetaria en la Corona de Castilla, 1369-1497", *En la España Medieval*, 11 (1988), 79-123; *La Hacienda Real de Castilla en el siglo XV*, La Laguna de Tenerife, 1973; *Legislación Hacendística de la Corona de Castilla en la baja Edad Media*, Madrid, 1999; *El primer oro de América. Los comienzos de la "Casa de la Contratación de las Yndias" (1503-1511)*, Madrid, 2002; "Las haciendas concejiles en la Corona de Castilla (Una visión de conjunto)", en *Finanzas y fiscalidad municipal*, León, 1997, pp. 7-71.- R. DE ANDRÉS DÍAZ, *El último decenio del reinado de Isabel la Católica a través de la tesorería de Alonso de Morales (1495-1504)*, Madrid, 1998 (Universidad Complutense. Tesis doctorales. Ed. Universidad de Valladolid, 2004).- J.A. SESMA MUÑOZ, *La Diputación del reino de Aragón en la época de Fernando II (1479-1516)*, Zaragoza, 1978.

